

A N E X O

Consejería: Cultura.
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 Código: 2165010.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-2.206.
 Experiencia: 3.
 Titulación: Arquitecto.
 Formación: Restauración Bienes e Inmuebles.
 Méritos específicos: Formación en materia de conservación y restauración. Experiencia en gestión y rehabilitación de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de destino: Dirección Gerencia.
 Código R.P.T.: 640515.
 Código SIRHUS: 728910.
 Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 15.
 C. específico: X-XX-761.352.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 73.b) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, establece como órgano competente para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones al titular de la Consejería competente en materia de comercio interior en las infracciones graves tipificadas en el artículo 65 de la referida Ley.

Por otra parte, el artículo 10.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone que cuando de la aplicación de las reglas establecidas en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no quede especificado el órgano competente para iniciar el procedimiento, se entenderá que tal competencia corresponde al órgano que la tenga para resolver.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y a la artesanía.

Con la finalidad de posibilitar una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos sancionadores, se considera conveniente delegar en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para el acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores en las infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda el acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores en infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá avocar el conocimiento de un asunto objeto de la delegación de competencias efectuada mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de octubre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.404.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,115.
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,755.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,532%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,316%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,446%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,118.
Pagarés a seis (6) meses: 98,311.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,758.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 65 A y al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999).

Expediente: AEGR-22/01.
Beneficiario: Angel Gómez García.
Subvención: 1.071.354 ptas.